



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Viernes 22 de diciembre de 2000

Número 3.967

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.096.- Resolución para la ampliación del plazo de solicitudes al Decreto de 25-10-2000 por el que se establecen la convocatoria y las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones de cualquier titularidad sin ánimo de lucro.

5.097.- Aprobar inicialmente la Memoria sobre iniciativa en materia de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial.

AUTORIDADES Y PERSONAL

5.044.- Asunción de la Presidencia Acctal., por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

5.065.- Resolución de aprobación y Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Tecnología de la Información mediante el sistema de Concurso-Oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria

Dependencia de Recaudación

5.075.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.076.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.035.- Notificación a D.^a María del Carmen Campos Rubio, en Trámite de Audiencia, expte.: 109773.

5.036.- Notificación a D.^a María del Carmen González Gordillo, en expediente sancionador n.º 99.897.

5.037.- Notificación a D. Francisco Luis García Bernardo, en expediente sancionador n.º 96.365.

5.038.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Marzok, en expediente sancionador n.º 103.667.

5.039.- Notificación a D.^a Ana Villalta Duarte, en expediente sancionador n.º 104.579.

5.040.- Notificación a D.^a Ana Villalta Duarte, en expediente sancionador n.º 106.387.

5.041.- Notificación a D. Francisco Ruiz del Portal Morente, en Expediente sancionador n.º 110.512.

5.042.- Notificación a D. Abdelmayid El Ouazzani Ouazi, en expediente sancionador n.º 110.966.

5.043.- Notificación a D. José Heredia Muñoz, en Trámite de Audiencia expte.: 115.956

5.045.- Notificación a D.^a María Chacón Garbarino, en Acta n.º 74/2000.

5.046.- Notificación a D. Manuel González Recio, en Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

5.047.- Notificación a D.^a Primitiva Sánchez Peral, en Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

5.055.- Notificación a D. Manuel Moya Fernández, en Trámite de Audiencia, expte.: 112.620.

5.056.- Notificación a D. José Díaz Recio, en Trámite de Audiencia, expte.: 118.570

5.057.- Notificación a D.^a María del Carmen Martín Roca, en Trámite de Audiencia, expte.: 112.400.

5.058.- Notificación a D.^a María del Carmen Martín Roca, en Trámite de Audiencia, expte.: 110.191

5.059.- Notificación a D. Francisco Javier Guerrero Gallego, en Trámite de Audiencia, expte.: 117.002.

5.060.- Notificación a D.^a Julia Recio Palomares, en expediente sancionador n.º 107.158.

5.061.- Notificación a D. Othan Khoutar, en Trámite de Audiencia, expte.: 113.191.

5.062.- Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Abdelkrim, en expediente sancionador n.º 107.347.

5.063.- Notificación a D. Natan Robles Ramos, en Trámite de Audiencia, expte.: 98.570

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

5.093.- Notificación a D.ª Zoulikha Achaach, en Procedimiento de Regularización, expte.: 186 B.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

5.077.- Notificación a D. Juan Enrique Serrano Córdoba, a D.ª Ana M.ª Díaz García, y a D.ª Andrea Cantero Villalva; en expedientes: 51/1003628-M/91, 51/1006882-M/97, 51/1005054-M/93, respectivamente.

5.078.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Budra, a D.ª Ana M.ª Chamorro Moreno, y a D.ª Nadia Kassen Abdeslam; en expedientes: 51/1007757-M/00, 51/1006837-M/97, 51/1008015-M/00, respectivamente.

Ministerio de Defensa, Ejército Tierra Negociado Expedientes Admtvos. n.º 17

5.094.- Notificación a D. Sel-Lam Mohamed Alí, en expte.: n.º 09/00 (2/1008/00).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

5.082.- Citación a D. Alain Faudon, en Procedimiento: P.A. 267/99-M.

5.083.- Citación a D. Moshin Rebboukn, en Procedimiento: P.A. 403/00I.

5.084.- Citación a D. Abderrahman El Ahemdi, en Procedimiento: 410/00-P.

5.085.- Citación a D. Bachir Lakrim, D. Khalid Drhayssi, D. Mohamed Bhazli, D. Adil Khayour, D. Hammaz Hamic, y D. Hamadi Okaza, en Procedimiento: P.A. 397/00 I.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

5.079.- Notificación a D. Ahmed Majdi Mrabet, en Procedimiento: Cognición 160/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.080.- Citación a D. Abdellah Achkour, en Procedimiento: Juicio de Faltas 690/2000.

5.081.- Citación a D. Amadou Doumbia, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 223/2000.

5.092.- Notificación a D. Ahmed Alí Jonsi, en Procedimiento: Fam. Medidas Provisionales 207/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.071.- Citación a D. Mohamed Abdelhujed Mohamed, en procedimiento: Juicio de Faltas n.º. 508/2000.

5.072.- Requisitoria a D. Mustafa Abdeslam, en Procedimiento Abreviado n.º 329/2000.

5.073.- Requisitoria a D. Abez Mohamed, en Procedimiento Abreviado n.º 329/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.074.- citación a D. Juan Carlos Medina López, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 164/2000.

5.086.- Notificación y citación a D. Antonio Matres Herrero, en Procedimiento: Cognición 64/2000.

5.087.- Citación a D. Mohamed El Bakali, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 137/2000.

5.088.- citación a D. Adnane El Ouahhab, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 163/2000.

5.089.- citación a D. Abdenassar El Jbairi, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 155/2000.

5.090.- Citación a D. Mohamed El Abboudy, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 145/2000.

5.091.- Citación a D. Mohamed Boukou, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 146/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.048.- Contratación mediante concurso abierto para la Redacción de un plan de Interpretación y Desarrollo del Patrimonio Cultural de Ceuta, en expte.: 675/2000.

5.049.- Contratación mediante concurso abierto de las Obras Construcción de 400 Nichos en el Cementerio de Santa Catalina, en expte.: 613/2000.

5.050.- Contratación mediante concurso abierto para la redacción de Estudios y Trabajos Geotécnicos en Diversas Parcelas de la Ciudad, en expte.: 580/2000.

5.051.- Contratación mediante concurso abierto para la Iluminación de las Murallas Reales de la Ciudad de Ceuta, en expte.: 574/2000.

5.052.- Contratación mediante concurso restringido del Suministro de Tres Módulos Prefabricados, en expte.: 482/2000.

5.053.- Contratación mediante concurso abierto del Centro de Transformación en el Ámbito Murallas Reales, en expte.: 585/2000.

5.066.- Apertura y horario al público en días festivos de los establecimientos comerciales de la Ciudad durante el año 2001.

5.067.- Período de venta en rebajas del comercio de la Ciudad para el año 2.001.

5.095.- Contratación mediante concurso abierto de las Obras de Urbanización del Sector comprendido entre Avda. Ejército Español - C/. Convoy de la Victoria-Murallas merinidas, en expte.: 32/2000.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.035.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 25-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 10-8-00, D.^a María del Carmen Campos Rubio, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 154.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 109.773.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que el traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 30 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.036.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 99.897 incoado a D.^a María del Carmen González Gordillo, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue

debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.037.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 96.365 incoado a D. Francisco Luis García Bernardo, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.038.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de

fecha 16-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 103.667 incoado a D. Mohamed Mohamed Marzok, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.039.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 104.579 incoado a D.ª Ana Villalta Duarte, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá

interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.040.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 106.387 incoado a D.ª Ana Villalta Duarte, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.041.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 110.512 incoado a D. Francisco Ruiz del Portal Morente, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al

expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.042.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 17-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 110.966 incoado a D. Abdelmayid El Ouazzani Ouazi, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 20.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.043.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 24-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 7-9-00, D. José Heredia Muñoz, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 171.3 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 115.956.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 8 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

5.044.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el sábado día 16 del presente mes a partir de las 8,00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER,

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir de las 8,00 horas del sábado 16 de diciembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la*

Ciudad.

Ceuta, 15 de diciembre de 2000.- EL PRESIDENTE.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

5.045.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social: María Chacón Garbarino

N.I.F.: 45.009.272-C

Acto: Traslado de Decreto correspondiente al Acta n.º 74/2000.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de diciembre de 2000.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

5.046.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: Manuel González Recio.

N.I.F.: 45.042.033-Y.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de diciembre de 2000.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

5.047.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo

105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: Primitiva Sánchez Peral.

N.I.F.: 45.005.236-D.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª Planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de diciembre de 2000.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.048.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 23-11-2000 por el que se adjudica la contratación para la redacción de un plan de interpretación y desarrollo del Patrimonio Cultural de Ceuta.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.

c) Número de Expediente: 675/00

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 12.300.000 Ptas.

Adjudicatario: Stoa propuesta Turísticas y Culturales, S.L.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.049.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 1-12-2000 por el que se adjudica la contratación de las obras de construcción de 400 nichos en el cementerio de Santa Catalina.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.
 c) Número de Expediente: 613/00

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 29.655.391 Ptas.

Adjudicatario: Andexcon Pedro Márquez e Hijos, S.L.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.050.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 23-11-2000 por el que se adjudica la contratación para la redacción de estudios y trabajos geotécnicos en diversas parcelas de la ciudad.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.
 c) Número de Expediente: 580/00

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 20.000.000 Ptas.

Adjudicatario: Geotecnia y Cimientos, S.A.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.051.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 31-10-2000 por el que se adjudica la Iluminación de las Murallas Reales de la Ciudad de Ceuta.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.
 c) Número de Expediente: 574/00

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 49.800.000 Ptas.

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.052.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 31-10-2000 por el que se adjudica la contratación de tres módulos

prefabricados.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.
 c) Número de Expediente: 482/00

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Restringido
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 44.106.500 Ptas.

Adjudicatario: Alquimodul, S.A.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.053.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de fecha 2-11-2000 por el que se adjudica la contratación del Centro de Transformación en el ámbito Murallas Reales.

Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.
 c) Número de Expediente: 585/00

Objeto del contrato: Suministro

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 69.450.000 Ptas.

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

En Ceuta a 14 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.055.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 1-12-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 20-10-00, D. Manuel Moya Fernández, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 171.3 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 112.620.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante,

el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 11 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.056.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 14-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 11-10-00, D. José Díaz Recio, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 154.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 118.570.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado

con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.057.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 14-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 10-10-00, D.ª María del Carmen Martín Roca, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 93 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 112.400.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.058.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 14-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 10-10-00, D.ª María del Carmen Martín Roca, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 93 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 110.191.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.059.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 14-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 29-9-00, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 171.3 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 117.002.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los

documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.060.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 6-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 107.158 incoado a D.ª Julia Recio Palomares, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.061.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha a 24-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 28-7-00, D. Otahan Khoutar, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 171.3 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 113.191.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio

del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 9 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.062.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 31-10-00 ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 107.347 incoado a D. Abdelkrim Mohamed Abdelkrim, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 110 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de noviembre de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.063.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en

su Decreto de fecha a 14-11-00 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 13-4-00, D.ª Natan Robles Ramos, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 154.1 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 98.570.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/90 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

5.065.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1.995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Tecnología de la Información mediante el sistema de Concurso-Oposición informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 15 de diciembre de 2.000.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Tecnología de la Información mediante el sistema de Concurso Oposición vacante en la plantilla de funcionarios.

Ceuta, 15 de diciembre de 2000.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Superior de Tecnología de la Información de la Ciudad de Ceuta, de la Oferta Pública de Empleo del año 2.000 (B.O.E. núm. 240 de 6 de octubre de 2.000, rectificado en B.O.E. núm. 267 de fecha 7 de noviembre de 2.000) de la escala de funcionarios de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnicos Superiores, Calificación: Técnico Superior de Tecnología de la Información, Grupo A.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

1.3.- A las pruebas que se establecen en esta Convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio y las Bases de esta Convocatoria.

2.- Proceso Selectivo.

2.1.- La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1.1.- Fase de Concurso.

El Concurso se regirá por el siguiente baremo: a) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos. (Para ser valorado este apartado deberá acompañarse Certificado o Diploma de asistencia, programa oficial del curso, con indicación de horas lectivas y duración total). La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas 0'25 puntos.

Cursos de más de 100 horas 0'5 puntos.

b) Por experiencia profesional en la Administración Pública en puesto igual o similar naturaleza al del objeto de la convocatoria 0'2 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

Para acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificación de la Administración donde se hubieran prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

c) Especial formación en la materia mediante realización de Curso de Postgrados y/o Masters, 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

2.1.2.- Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios obligatorios: Primer Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer por escrito, durante un periodo máximo de siete horas y treinta minutos, cinco temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I adjunto. Uno de cada materia y parte, en su caso, en que se divide dicho anexo. Dicho ejercicio se realizará en dos periodos diferentes de cuatro horas y media y tres horas respectivamente, y tres y dos temas en cada uno. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, el volumen y comprensión de los conocimientos, la precisión, rigor y claridad de la exposición.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria. En la calificación de este ejercicio se valorará la interpretación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

2.2.- La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, incluyendo en su caso, el haber superado el proyecto "Fin de Carrera".

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) A las solicitudes deberán adjuntarse necesariamente los documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

3.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. 4.- Solicitudes.

4.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2.- En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/nº, 51.001, Ceuta), a la solicitud se acompañará una fotocopia grapada del D.N.I., o en su caso del pasaporte.

4.2.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.2.3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/nº., 51.001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26/11/1.992.

4.3.- Los derechos de examen será de 2.500 pesetas, y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-38-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso Técnico Superior de Tecnología de la Información) en cualquiera de las Oficinas del Grupo Banco Exterior, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte, así como, en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2.- Contra dicha Orden podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta ante el Órgano Convocante, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos

meses desde el día siguiente al de su publicación.

5.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.4.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal estará compuesto por siete miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, el Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna de la Ciudad, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna de la Ciudad.

Tres Vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulator).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

6.4.- El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5.- El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del art. 33.2 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- Fase de Concurso:

El Tribunal valorará los méritos de cada candidato con sujeción a estas bases, aplicando el baremo establecido en las mismas y en base a la documentación que los mismos aporten.

Una vez realizada dicha valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Administración la puntuación obte-

nida por cada candidato. En esta misma publicación o en otra posterior se publicará la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La valoración de los méritos no supondrá la exclusión en esta fase de ningún candidato.

7.2.- Fase de Oposición.

7.2.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23/02/2.000.

7.2.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.2.4.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales.

La publicación del anuncio del 2º. Ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

7.2.5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible para superar el ejercicio obtener, al menos, 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. El número de

aprobados por el Tribunal no podrá exceder del número de plazas convocadas.

9.- Lista de aprobados.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose el aspirante que ha resultado aprobado por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna para la publicación del aspirante aprobado, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

9.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Presentación de documentos.

10.1.- Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n, 51.001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento.

Por la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna se efectuará el nombramiento de los aspirantes, como Funcionarios de Carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Toma de Posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12.- Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO:

1. Los Sistemas de Información y la Organización.

1. Definición y estructura de los sistemas de información.

2. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organizaciones.

3. Las etapas de informatización de las organizaciones. El modelo de Nolan y otros modelos.

4. La información en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.

5. El papel del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

6. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información.

7. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.

8. Dirección de proyectos. Técnicas de control.

9. La seguridad informática: Autenticación. Integridad. Confidencialidad. Disponibilidad. Procedimientos Operativos de seguridad. Sistema organizativo. La certificación de seguridad en los sistemas. Criterios ITSEC.

10. Análisis de riesgos y planes de contingencia.

11. La seguridad en redes públicas de datos. Seguridad en entornos de red privados. Mecanismos de protección de la confidencialidad. Técnicas de cifrado.

12. La legislación de protección de datos de carácter personal: La LORTAD. La Directivas 95/46/CE. La Agencia de Protección de Datos.

13. Auditoría Informática: Concepto y contenido. Normas Técnicas y Estándares. Organización de la función auditora. Aspectos específicos de la Auditoría informática en la Administración Pública.

14. Auditoría Informática: Revisión de controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operaciones y explotación; seguridad, contingencias y recuperación.) Revisión de controles de aplicación.

15. Auditoría Informática: Revisión de tecnologías específicas (SGBD, comunicaciones, informática personal, EDI+EFT). Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información.

16. La planificación de la capacidad de los sistemas informáticos.

17. La teoría de decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. El método de la ponderación lineal.

18. Alternativas básicas de decisión en el campo del material y el lógico.

19. Órganos de elaboración y desarrollo de la política informática del Gobierno.

20. Líneas estratégicas de actuación de la Administración en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

21. La protección jurídica de los programas de ordenador.

22. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información en la Administración del Estado.

23. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en la Administración.

24. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.

25. Aspectos ergonómicos y medio-ambientales de la adquisición y uso de bienes de tecnologías de la información.

II. Tecnología básica.

1. Estructura analógicas y digitales.

2. Funcionamiento y elementos de un sistema informático.

3. La Unidad Central de Procesamiento.

4. La periferia de un sistema informático.

5. Dispositivos de almacenamiento de la información.

6. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: Procesamiento paralelo, memorias virtual y caché,

procesadores RISC.

7. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y de aplicaciones.

8. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

9. La jerarquía de niveles del subsistema lógico.

10. Concepto, evolución y tendencias en los sistemas operativos.

11. Los sistemas operativos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas medios y pequeños.

12. El sistema operativo Unix.

13. Los sistemas operativos de grandes equipos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas grandes.

14. Administración y gestión del sistema operativo y del soporte lógico de base.

15. Los sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia de ANSI.

16. El modelo relacional. El estándar ODBC. El estándar JDBC y sus implicaciones en el modelo cliente-servidor.

17. Elementos básicos de SQL.

18. Estado del arte de las herramientas de desarrollo RAD: Visual Basic, Java, Delphi y Visual Age.

19. Nuevas tendencias de los SGBD: Bases de datos distribuidas, orientadas a objetos y deductivas.

20. Los diccionarios de recursos de información.

21. Inteligencia artificial. La orientación heurística.

22. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

23. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.

24. Aprendizaje automático. Inducción del conocimiento. Aplicaciones de las tecnologías de la información: inducción de reglas en bases de datos.

25. Los sistemas de información geográfica.

26. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (Data Warehouse). Arquitecturas OLAP. Minería de datos. Generación de informes a la Dirección.

27. Lenguajes y herramientas para utilización en redes globales. HTML, Java, navegadores (browsers).

28. El papel del "workflow", el "groupware" y el "data-warehouse" en la Administración Pública.

III. Ingeniería de los sistemas de información.

1. El modelo en cascada del ciclo de vida.

2. El modelo en espiral del ciclo de vida.

3. Planificación estratégica de sistemas de informa-

ción y comunicaciones.

4. El plan de sistemas de información.

5. El análisis de requisitos de los sistemas de información.

6. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.

7. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad-relación. Entidades y superentidades.

8. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagramas de flujo de datos, análisis esencial.

9. El análisis orientado a objeto. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.

10. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.

11. El diseño estructurado.

12. El diseño orientado a objetos.

13. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.

14. La metodología MÉTRICA 2 del Consejo Superior de Informática.

15. La garantía de calidad en el proceso de producción del soporte lógico.

16. Métricas y evaluación de la calidad del soporte lógico.

17. La implantación de la función de calidad.

18. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

19. El programa EUROMÉTODO de la Comisión Europea.

20. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional.

21. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

22. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática para el análisis y gestión de riesgos en el marco de procesos de ajuste dimensional.

23. La adaptación al EURO y al cambio del año 2.000 de los sistemas de información.

24. La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proyecto de ventanilla única de la Administración.

25. La autoridad de certificación en los sistemas de información. Modelos posibles. Características de implantación.

26. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

IV. Sistemas abiertos. Ofimática e informática documental.

1. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos.

2. Sistemas abiertos y normalización de facto.

3. Justificación de la normalización en el sector de las Tecnologías de la Información.

4. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.

5. Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas.

6. La política comunitaria de normalización. La Decisión 87/95/CE del Consejo de las Comunidades Europeas.

7. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información.

8. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad de ámbito europeo.

9. El Manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

10. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos.

11. Herramientas de informática personal.

12. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

13. El soporte lógico para el trabajo en grupo. Productos principales.

14. Interfaces de usuario final. La metáfora del escritorio.

15. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos.

16. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.

17. Tecnologías de almacenamiento óptico.

18. Las bases de datos documentales. Ejemplos principales.

19. Los servicios de información electrónica. Política y acciones de la Comunidad Europea en este sector.

20. Sistemas de recuperación de la información.

21. Hipertexto, hipermedia y multimedia.

V. Comunicaciones y Redes.

1. Equipos terminales y de comunicaciones.

2. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

3. Protocolos de red. La recomendación X.25.

4. Protocolos de transporte: Tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP.

5. Protocolos de nivel aplicación. Terminal virtual. FTAM.

6. Redes de área local.

7. Redes de área extensa.

8. Las redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, IBER-MIC, RDSI.

9. Planificación y gestión de redes.

10. Redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones.

11. El correo electrónico. Servicios de directorio.

12. El intercambio electrónico de datos (EDI).

13. Servicios avanzados de telecomunicaciones: Videoconferencia, audioconferencia, radiomensajería, sistemas "trunking".

14. Las comunicaciones móviles. Telefonía móvil automática. Modalidad analógica. Modalidad digital (GSM). Futuras comunicaciones móviles. La telefonía personal (PCN). El satélite: Satélites de baja órbita (LEOS).

15. Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a la RDSI-BA. La jerarquía digital síncrona (JDS). Técnicas ATM.

16. Los servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

17. Economía de las Telecomunicaciones I. Conceptos básicos.

18. Economía de las Telecomunicaciones II. Tarifas. Supuestos prácticos.

19. La red internet: Telnet, FTP, Gopher, Wais. El World Wide Web. Infopistas.

20. Los servicios de acceso a información basados en Infovía/Internet. Agentes que interviene, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias.

21. Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones.

22. Creación de aplicaciones en la WEB (I). Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente JAVA Visual Basic.

23. Creación de aplicaciones en la WEB (II). Scripts del servidor. Páginas ASP. Trabajo con bases de datos.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.066.- El Excmo. Sr. Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 1 de septiembre de 1999 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Con la promulgación del Real Decreto 2.500/1996, de 5 de diciembre, la Ciudad de Ceuta ha asumido las competencias en materia de comercio interior, ejerciendo ahora las funciones de ejecución de la legislación que en esta materia correspondían a la Administración Central del Estado.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de septiembre de 1999, dichas competencias han sido atribuidas al Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.

Una de esas funciones es la de determinación de los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público.

Para ello se ha consultado con las organizaciones empresariales y de consumidores a efectos de determinar cuales serían las fechas de aperturas con la limitación inferior de ocho domingos al año.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 3.2.º del la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, establece los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, serán, como mínimo, ocho días al año, siendo libremente determinado por cada comerciante el horario de actividad autorizada, sin que pueda ser limitado a menos de doce horas.

La determinación de los domingos y días festivos en que, con un mínimo de ocho días al año, los comercios podrán permanecer abiertos al público corresponderá a cada comunidad autónoma, para su respectivo ámbito territorial.

PARTE DISPOSITIVA

A) Los días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2.001, serán los siguientes:

- Enero día 14
- Febrero día 18
- Marzo día 18
- Abril día 29
- Junio día 17
- Julio días 15 y 22
- Agosto días 12, 19 y 26
- Septiembre día 9
- Octubre día 7
- Noviembre días 18 y 25
- Diciembre días 16, 23 y 30

B) El horario de apertura en esos días será libremente determinado por cada comerciante, dentro del período comprendido entre las 10 y las 22 horas.

Ceuta, 20-12-00.- EL CONSEJERO DE CONTRATACION, INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y SUMINISTROS.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.067.- El Excmo. Sr. Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 1 de septiembre de 1999 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, regula entre otros el régimen de la venta en rebajas, definiéndola como "aquella en que los artículos objeto de la misma se ofertan, en el mismo establecimiento en el que se ejerce habitualmente la actividad comercial, a un precio inferior al fijado antes de dicha venta.

El art. 25 de la misma Ley delimita los períodos en que puedan tener lugar la venta en rebajas, uno iniciado al principio del año, y el otro en torno al período estival de vacaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto 2.500/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Comercio Interior y Ferias Interiores, atribuyó a la Ciudad de Ceuta el ejercicio de las funciones de ejecución de la legislación del estado en materia de comercio interior.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de septiembre de 1999, dichas competencias han sido atribuidas al Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.

PARTE DISPOSITIVA

Se establece el período de rebajas para el año 2.001, que se divide en dos temporadas:

- La primera comenzará el primer día hábil tras el 6 de enero, finalizando dos meses después.

La segunda se iniciará el primer lunes hábil del mes de julio, para terminar asimismo dos meses después.

En los artículos objeto de la venta en rebajas deberá figurar el precio anterior junto con el precio reducido, salvo que se trate de una reducción porcentual del conjunto, en cuyo caso bastará el anuncio genérico de la misma.

Ceuta, 20-12-2000.- EL CONSEJERO DE CONTRATACION, INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y SUMINISTROS.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.071.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 508/00, que se sigue por la supuesta falta de contra el orden público, ha mandado citar a D. Mohamed Abdelhujed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 11-1-01, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 15 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.072.- D. Mustafa Abdeselam, hijo de Alí y de Amina, natural de Argelia nacido en 1974, indocumentado y con último paradero conocido en Argelia, encausado por robo con fuerza en las cosas de Procedimiento Abreviado n.º 329/00, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 7971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificación del auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 12 de diciembre de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

5.073.- D. Abez Mohamed, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Argelia nacido en 1964, indocumentado y con paradero desconocido, encausado por robo con fuerza en las cosas de Procedimiento Abreviado n.º 329/00, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 7971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificación del auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 12 de diciembre de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.074.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 164/00, que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Juan Carlos Medina López titular DNI núm. 45.068.656 a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Recaudación

5.075.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su

representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
54.423 ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED-LAA BR/A. MUNICIPALES PRINCIPE, 1 CEUTA 45078451S	11-08-2000 SANCION TRAFICO 230402853861 MA0652B	K1610100068850757	24.000	11-08-2000
ABDERRAMAN MAATE MOHAMED CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 16, 2 CEUTA				
45091519L ABDESELAM MOHAMED ABDELASIS BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS, 4 CEUTA 45086999F	SANCION TRAFICO 510040521735 CE6044 SANCION TRAFICO 110044561369 CA7796B	K1610100069338519 K1610100068714940	30.000 60.000	11-08-2000 11-08-2000
ABDESELAN ABDESELAM MOHAMED LG/ SARDINERO, 99 45086999F	CEUTA SANCION TRAFICO 110401514130 CA7322B	K1610100068728184	24.000	11-08-2000
ABDESELAN ABDESELAM MOHAMED LG/ SARDINERO, 99 45079387P	CEUTA SANCION TRAFICO 510040522971 CARECE	K1610100069336550	30.000	11-08-2000
ABSELAM MOHAMED MOHAMED-TARIK CL/ CHILE, 2 45104253B	CEUTA SANCION TRAFICO 510040527695 CE7778	K1610100069338255	60.000	24-08-2000
AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PPE AGRUP NORTE, SN 45078904P	CEUTA SANCION TRAFICO 510040526447 CARECE	K1610100069337859	30.000	11-08-2000
AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9, SN 45078904P	CEUTA SANCION TRAFICO 510040529278 CARECE	K1610100069338838	30.000	11-08-2000
AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9, SN 45089027B	CEUTA SANCION TRAFICO 510040509978 CE8895	K1610100069336726	60.000	24-08-2000
AHMED MOHAMED HABIBA BO/ PPE FUERTE, 248 45087235J	CEUTA SANCION TRAFICO 510040496807 CARECE	K1610100069336792	30.000	11-08-2000
AHMED MOHAMED YUSEF				

BO/ SARCHAL 110 ,SN	CEUTA				
45087235J	SANCION TRAFICO 510040518645 CARECE	K1610100069337496	30.000	11-08-2000	
AHMED MOHAMED YUSEF					
BO/ SARCHAL 110 ,SN	CEUTA				
45092843D	SANCION TRAFICO 510040516790 CA0602B	K1610100069336737	60.000	11-08-2000	
AHMED MUSTAFA YUSEF					
CL/ MANILVA, 5	CEUTA				
45076728V	SANCION TRAFICO 510040527476 CE8301	K1610100069338211	18.000	11-08-2000	
ALAMI MOHAMED ABDELKADER					
BO/ PRINCIPE ALFONSO AGRUP. E, CEUTA					
29050143Q	SANCION TRAFICO 180046403857 CARECE	K1610100068796934	18.000	24-08-2000	
ALAMO CARBONER DOMINGO					
CL/ DOCTOR FLEMING 2 5DCHA ,SN CEUTA					
45100599Z	SANCION TRAFICO 510040509681 CE4718	K1610100069336605	60.000	11-08-2000	
ALI MOHAMED MOHAMED					
BO/ BENZU, 16 CEUTA					
45037408G	SANCION TRAFICO 110401518226 GR3866A	K1610100068729680	24.000	11-08-2000	
AMADOR RODRIGUEZ ANTONIO					
GR/ JUAN XXIII, 1, BJ-DR	CEUTA				
45065235R	SANCION TRAFICO 110401520464 MA1610	K1610100068730417	24.000	11-08-2000	
ATENCIA TOLEDO MIGUEL					
BR/ PEDRO LAMATA CL CID, 12; 4 CEUTA					
44702051X	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA	A5560000100000490	112.048	28-08-2000	
CAMACHO OTERO S.	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.				
AV/ CAÑONERO DATO ,SN CEUTA					
45098149W	SANCION TRAFICO 110044562118 CE3488	K1610100068715083	12.000	11-08-2000	
CARRASCO CERDAN MIGUEL ANGEL					
CL/ MIGUEL DELIVES PORTAL, 2, ESTEPONA					
45098149W	SANCION TRAFICO 290046101344 CE7901	K1610100068944576	30.000	11-08-2000	
CARRASCO CERDAN MIGUEL ANGEL					
CL/ MIGUEL DELIVES PORTAL, 2, ESTEPONA					
45111081P	SANCION TRAFICO 510040496868 CARECE	K1610100068495380	30.000	09-08-2000	
CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO					
BO/ SARCHAL 39 ,SN	CEUTA				
<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>	
45111081P	SANCION TRAFICO 510040524890 CARECE	K1610100069337320	30.000	11-08-2000	
CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO					
BO/ SARCHAL 39 ,SN	CEUTA				
45111081P	SANCION TRAFICO 510040518943 CARECE	K1610100069337584	30.000	11-08-2000	
CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO					
BO/ SARCHAL 39 ,SN	CEUTA				
X1367290D	SANCION TRAFICO 510040530876 CE2355	K1610100069337078	18.000	11-08-2000	
CHAIRI BENYAMMA MOHAMED					
CL/ CIVICO MURCIANO, 34 CEUTA					
77800094H	SANCION TRAFICO 410054353382 CARECE	K1610100069140662	12.000	11-08-2000	
DE LA HAZA PABON ANDRES					
LG/ TTE CNEL GAUTIER ACTO G T CEUTA					
77800094H	SANCION TRAFICO 410053346928 CARECE	K1610100069167524	18.000	11-08-2000	
DE LA HAZA PABON ANDRES					
LG/ TTE CNEL GAUTIER ACTO G T CEUTA					
45104546M	SANCION TRAFICO 510040533970 CE2866	K1610100069338112	60.000	11-08-2000	
ENFED-DAL MAHAYUD KARIM					
GR/ JUAN CARLOS I, 55-1 CEUTA					
X0919180P	SANCION TRAFICO 510040504245 CARECE	K1610100068495688	30.000	09-08-2000	
FAITAH ABDELOUAHID					
CR/ SAN ANTONIO SN CEUTA					
10817429T	SANCION TRAFICO 510040527518 CE3265	K1610100069338233	18.000	11-08-2000	
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQ					
CR/ MONTE HACHO, 5; BJ CEUTA					
45103828T	SANCION TRAFICO 290045644289 CARECE	K1610100068943344	30.000	24-08-2000	
GOMEZ ROMAN ALEJANDRO JAVIER					

AV/ AVDA V AFRICA 18 9B ,SN CEUTA 01379099L SANCION TRAFICO 110044581721 CA2658A	K1610100068718977	18.000	11-08-2000	
GONZALEZ COMPAZ JOSE ANTONIO CL/ RAMONY CAJAL, 9; BJ-IZ CEUTA 45103207T SANCION TRAFICO 510040519870 CARECE	K1610100069337892	12.000	11-08-2000	
GONZALEZ MIAJA ERNESTO CL/ BDA. MANZANERA, 9 CEUTA 45088710Q SANCION TRAFICO 290046109823 CARECE	K1610100068920959	18.000	11-08-2000	
HAMED SELAM HAFIDA CL/ COLOMBIA, 12 CEUTA 45080933J SANCION TRAFICO 510040525730 CE4405	K1610100069337595	60.000	11-08-2000	
HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA 45080933J SANCION TRAFICO 510040519352 CE8961	K1610100069337727	60.000	11-08-2000	
HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA 45103071W SANCION TRAFICO 510040484430 CE5083	K1610100069337199	30.000	11-08-2000	
HEREDIA HERNANDEZ MOISES BO/ BERMUDO SORIANO, 7; 1-A CEUTA 45089069F SANCION TRAFICO 510040531790 CE8622	K1610100069337419	18.000	11-08-2000	
KADDUR MOHAMED MOHAMED CL/ RUIZ DE ALARCON, 7 CEUTA 45106137D SANCION TRAFICO 510040515267 CARECE	K1610100069338563	30.000	24-08-2000	
LOPEZ MOHAMED FRANCISCO BO/ SARCHAL BAJO 48 ,SN CEUTA 45076223H SANCION TRAFICO 510040502200 MA2337A	K1610100069338706	30.000	11-08-2000	
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JOSE CL/ CADIZ, 8 CEUTA 45108040A SANCION TRAFICO 510040527210 CARECE	K1610100069338090	18.000	24-08-2000	
LOPEZ SANCHEZ CRISTINA AV/ AV LISBOA EDF NAVILAN 3 D CEUTA 45082928F SANCION TRAFICO 510040510427 MA9863A	K1610100069336869	60.000	11-08-2000	
MARTIN GONZALEZ CARLOS MANUEL BR/ JOSE ZURRON, 11; 4-DR CEUTA 39858277J CAMPANA: 1996 TAR.UTIL. AGUA+CANON R	K1722900061245011	26.881	11-08-2000	
MENESES SANCHEZ CARMEN CL/ REAL, 8, ESC. 0; 2-A CEUTA				
Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45098857C SANCION TRAFICO 510040503101 CE2713	K1610100069336671	60.000	11-08-2000	
MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED CL/ CHORRILLO MIRAMAR 4 ,SN CEUTA 45079664D SANCION TRAFICO 510040516960 CE5648	K1610100069336825	60.000	11-08-2000	
MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA 45079664D SANCION TRAFICO 510040510701 CE7664	K1610100069337034	60.000	11-08-2000	
MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA 45079664D SANCION TRAFICO 510040524323 CE5648	K1610100069337100	60.000	11-08-2000	
MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA 45081487S SANCION TRAFICO 510040502273 CE3709	K1610100069338750	60.000	11-08-2000	
MOHAMED CHAMINABIL CL/ SARDINERO, 75 CEUTA 45081487S SANCION TRAFICO 510040522557 CE3709	K1610100069338816	12.000	11-08-2000	
MOHAMED CHAMINABIL CL/ SARDINERO, 75 CEUTA 45093154K SANCION TRAFICO 510040510257 CE3824	K1610100069336814	60.000	11-08-2000	
MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 4 CEUTA 99014123C SANCION TRAFICO 510040503757 CARECE	K1610100069336913	30.000	24-08-2000	
MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ BDA SARDINERO 85 ,SN CEUTA 45090038X SANCION TRAFICO 510040495190 CARECE	K1610100069338596	30.000	11-08-2000	
MOHAMED MOHAMED ALI BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA				

45090038X	SANCION TRAFICO 510040495219 CARECE	K1610100069338607	30.000	11-08-2000
MOHAMED MOHAMEDALI				
BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA				
45081321X	SANCION TRAFICO 510040491615 CE8564	K1610100069337420	60.000	11-08-2000
MOHAMED MOHAMED BENAIXA				
BO/ PRINCIPE ALFONSO C FUERTE, CEUTA				
45081321X	SANCION TRAFICO 510040485548 CE8564	K1610100069337606	12.000	11-08-2000
MOHAMED MOHAMED BENAIXA				
BO/ PRINCIPE ALFONSO C FUERTE, CEUTA				
45087043M	SANCION TRAFICO 510040513994 CE9532	K1610100069338167	30.000	11-08-2000
MOHAMED MOHAMED MOHAMED				
AV/ LISBOA ED ROBLES I, SN; 4- CEUTA				
45079492K	SANCION TRAFICO 110044681296 CE2719	K1610100068716887	60.000	11-08-2000
MOHAMED MOHAMED TARIK				
BO/ SARDINERO ,SN; 2-D CEUTA				
45079492K	SANCION TRAFICO 110044681820 CE2719	K1610100068716942	18.600	11-08-2000
MOHAMED MOHAMED TARIK				
BO/ SARDINERO ,SN- 2-D CEUTA				
75950384Z	SANCION TRAFICO 110044967878 CARECE	K1610100068731980	30.000	11-08-2000
MOLINA GARCIA DAVID				
AV/ EJERC ESPANOL RACA 30 ,SN CEUTA				
31721559M	SANCION TRAFICO 110044656265 CARECE	K1610100068734542	18.000	11-08-2000
MONTES GARCIA JUAN ANTONIO				
CL/ TC GAUTIER ACTO G TABLAS , CEUTA				
45107734L	SANCION TRAFICO 510040515929 CE4790	K1610100059336429	60.000	24-08-2000
MUSTAFA MOHAMED MOHAMED				
VP/ PLAYA BENITEZ 7 ,SN CEUTA				
28279228S	SANCION TRAFICO 290045690287 MA5413A	K1610100068924589	30.000	11-08-2000
ORTIZ SANCHEZ FRANCISCO				
CL/ GRAL PADROS CUZCO, 31 CEUTA				
45104382W	SANCION TRAFICO 510040501141 CE0263	K1610100069338332	60.000	24-08-2000
PARRES JIMENEZ ALEXIS				
AV/ AVDA MADRID 3 ,SN CEUTA				
45096222F	SANCION TRAFICO 510040528201 C0807BB	K1610100069338409	18.000	11-08-2000
POZO LOPEZ MARIA				
BR/ JUAN CARLOS I, 14-7 CEUTA				
Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45043668P	SANCION TRAFICO 290401302285 CE9072	K1610100068940759	24.000	11-08-2000
ROSA BENEROSO ANTONIO MARIA				
AV/ AFRICA, 3; 5-DR CEUTA				
45079187S	SANCION TRAFICO 510040515097 CE5116	K1610100063338530	60.000	24-08-2000
SALAH LALUH KARIM				
CL/ ROMERO DE CORDOBA 45 ,SN CEUTA				
08112564G	SANCION TRAFICO 090401684914 M 7682M	K1610100068697835	24.000	11-08-2000
SANCHEZ MARTIN JAVIER				
CR/ SERRALLO IV BANDERA ,SN CEUTA				
03832176P	SANCION TRAFICO 230402842176 H 8502	K1610100068846324	36.000	11-08-2000
TAPIA ZAMORANO JOSE MARIA				
CL/ POZO GR VALIÑO, 4, 2-IZ CEUTA				
00405276Q	SANCION TRAFICO 110401518159 CE2015	K1610100068729636	36.000	11-08-2000
TORNERO PARGAS MARIA LUISA				
BO/ LOS ROSALES, 12; 3-C CEUTA				
45094448G	SANCION TRAFICO 510040518396 CARECE	K1610100069337408	30.000	24-08-2000
VERA HEREDIA ANTONIO				
BO/ BERMUDO SORIANO 4 4 D ,SN CEUTA				
05068312D	FB19990000814 SANCIONES LLEUS PORTS/	C0900000081045241	19.200	11-08-2000
GIL DE REBOLEÑO PEREZ DEL PULG				
LG/ GARCIA ALDAVE IV B 4 CIA , CEUTA				
45098078T	SANCION TRAFICO 510040531170 CE0178	K1610100069337144	18.000	11-08-2000
ABDERRAHAMAN MOHAMED AHMED				
CL/ FRANCISCO RIBALTA, 4 CEUTA				
45093005X	SANCION TRAFICO 110044735890 CE5380	K1610100068729262	60.000	24-08-2000
ABDESELAM AHMED AHMED				
LG/ PRINCIPE NORTE, 24 CEUTA				

45093005X	SANCION TRAFICO 510040486840 CE7274	K1610100069338013	12.000	24-08-2000
ABDESELAMAHMED AHMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24	CEUTA			
45093005X	SANCION TRAFICO 510040508949 CE6327	K1610100069338728	60.000	24-08-2000
ABDESELAMAHMED AHMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24	CEUTA			
45093511X	SANCION TRAFICO 510040509218 CE5915	K1610100069336418	60.000	11-08-2000
ALIMOHAMEDHAMIDO BO/ BENZU, 15	CEUTA			
45093511X	SANCION TRAFICO 510040499341 CE6977	K1610100069337760	60.000	11-08-2000
ALIMOHAMEDHAMIDO BO/ BENZU, 15	CEUTA			
45093511X	SANCION TRAFICO 510040526654 CE5915	K1610100069337925	60.000	11-08-2000
ALIMOHAMEDHAMIDO BO/ BENZU, 15	CEUTA			
45093511X	SANCION TRAFICO 510040521966 CE5915	K1610100069338574	60.000	11-08-2000
ALIMOHAMEDHAMIDO BO/ BENZU, 15	CEUTA			
45080745D	SANCION TRAFICO 060043334746 CE8591	K1610100068571038	60.000	11-08-2000
CASANOVA NAVARRO MIGUEL ANGEL CL/ GARCIA BENITEZ, 62	CEUTA			
45097199H	SANCION TRAFICO 510040523902 CE6815	K1610100069336935	60.000	11-08-2000
DRIS DRIS SAHID CL/ RAFAEL OROZCO, 39	CEUTA			
45094190E	SANCION TRAFICO 110044555692 CA1927B	K1610100068712971	60.000	11-08-2000
ELADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71	CEUTA			
45081400C	SANCION TRAFICO 510040502145 CE6574	K1610100069338684	60.000	11-08-2000
LAHACEN ABDESELAM MOHSEN CL/ CHILE, 5	CEUTA			
45097817S	SANCION TRAFICO 510040522818 CE6393	K1610100069336484	60.000	11-08-2000
MOHAMED ABDESELAM MOHAMED BO/ EL SARCHAL 106 ,SN	CEUTA			
45081488Q	SANCION TRAFICO 510040523501 CE2213	K1610100069336759	60.000	11-08-2000
MOHAMED AHMED MOHAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9	CEUTA			
Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45088241F	SANCION TRAFICO 510040501037 CE6724	K1610100069338321	60.000	11-08-2000
MOHAMED AMAR ABSELAM BO/ JUAN CARLOS I, 56-2	CEUTA			
45103852R	SANCION TRAFICO 510040496042 CE1085	K1610100069336517	60.000	11-08-2000
MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0	CEUTA			
45103852R	SANCION TRAFICO 510040517124 CE1085	K1610100069336870	60.000	11-08-2000
MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0	CEUTA			
45101421P	SANCION TRAFICO 110044405438 CE3881	K1610100068730109	18.000	11-08-2000
PEREZ GIMENEZ JOSE MANUEL AV/ BARCELONA, 4	CEUTA			

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente, al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

5.076.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O.Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45088350R	Abdes. Mohamed Moh.	S. Tráfico	K1610100069338145	30.000
45080996F	Ahmed Hassan Abdelk.	S. Tráfico	K1610100069337342	60.000
45104336W	Ahmed Moh. Mohamed	S. Tráfico	K1610100069337529	18.600
45104019F	Alcántara Oliva R. Borja	S. Tráfico	K1610100068921730	60.000
45103691R	Amrani Ahmed Mimun Nabil	S. Tráfico	K1610100069337683	60.000
45103691R	Amrani Ahmed Mimun Nabil	S. Tráfico	K1610100069336704	60.000
45055263B	Ariza Pérez Manuel	S. Tributaria	A5560000500005171	38.400

45080984H	Bermejo Baro Jesús	S. Tráfico	K1610100067868171	24.000
99010156D	Chaib Ahmed Ahmed	S. Tráfico	K1610100069336957	60.000
B11965936	Const. Y Reparac. Mena	Impu. Soc.Cta.	A5560000220000094	49.994
27545623H	Domínguez García de la M.E.	I.R.P.F.	A5560000100000412	173.831
45095558X	González Fernández Sergio	S. Tráfico	K1610100069337914	60.000
45084683Z	Lachmi Mesaud Mustafa	S. Tributaria	A5560000500005721	30.000
22898619A	Madrigal Perellón Juan	Impa.C. Vivien.	K1420600280002882	157.334
22898619A	Madrigal Perellón Juan	Impa.C. Vivien.	K1420600280002871	161.700
45094627E	Moh. Abdelkader Auixa	S. Paralela	A5560000500004214	1.249.970
45099813X	Mohamed Mohamed Faisal	S. Tráfico	K1610100069337617	60.000
45104988X	Mohamed Mohtar Laiachi	S. Tráfico	K1610100069338266	60.000
45104988X	Mohamed Mohtar Laiachi	S. Tráfico	K1610100069338850	60.000
45090673R	Rodríguez Gil J. Manuel	S. Tráfico	K1610100068900884	30.000
01159494B	Rodríguez López Miguel	Impa. C. Vivien.	K1420600280003212	131.112
45077607E	Sánchez Ramos Luis	S. Tráfico	K1610100069191614	12.000
45060201G	Serrano Cádiz Rafael	S. Tráfico	K1610100068496513	19.328

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

5.077.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1003628-M/91	Serrano Córdoba, Juan Enrique
51/1006882-M/97	Díaz García, Ana M. ^a
51/1005054-M/93	Cantero Villalva, Andrea

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

5.078.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1007757-M/00	Mohamed Budra, Mohamed
51/1006837-M/97	Chamarro Moreno, Ana M. ^a
51/1008015-M/00	Kassen Abdeselam, Nadia

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

5.079.- En el procedimiento 160/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En nombre de su majestad el Rey de España y en Ceuta, a 13 de noviembre de 2000, han sido vistos por el Sr. D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio de Cognición Número 160/00, seguidos en este Juzgado y promovidos por el Banco Popular Español, representado por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez

y asistido por Letrada D.^a Adela Nieto Sánchez contra D. Ahmed Madji Mrabetj, declarado en rebeldía procesal conforme a las prescripciones legales.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. D.^a Luisa Toro Vélchez, en nombre y representación de Banco Popular Español, contra D. Ahmed Jadi Mrabet, debo declarar y declaro, la obligación del demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco pesetas (264.385), más sus intereses legales, así como las costas causadas, en la presente instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ahmed Majdi Mrabet, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a once de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.080.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 690/00, que se sigue por la supuesta falta de daños y allanamiento de morada, he mandado citar a D. Abdellah Achkour, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 24 de enero de 2001, a las 11,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 11 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.081.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 223/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Amadou Doumbia, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 13 de marzo de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 13 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

5.082.- Magistrado Juez- Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 267/99-M dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza, entre otros particulares se ha acordado:

Citar, Mediante el presente edicto y en calidad de testigo

a D. Alain Faudon al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 31 de enero-01 a las 11,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

5.083.- Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago Saber: que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 403/00 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de contra derecho de los ciudadanos extranjeros. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Moshin Rebboukn, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio oral, que se celebrará el próximo día 1 de febrero de 2001 a las 10,00 horas de la mañana.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a once de diciembre de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.084.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Silva Pacheco.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia y falta de lesiones, y entre otros particulares se ha acordado:

Citar, Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abderrahman El Ahmedi, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de enero de 2001 a las 9,50 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 11 de diciembre de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.085.- Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago Saber: que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 397/00 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento a la Inmigración Ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigos a D. Bachir Lakrim, D. Khalid Drhayssi, D. Mohamed B hazli, D. Adil Khayour, D. Hammaz Hamic y D. Hamadi Okaza, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio oral, que se celebrará el próximo día 16 de enero de 2001 a las 10,10 horas de la mañana.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a dieciséis de diciembre de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO

JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.086.- En el procedimiento 64/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Siendo la hora señalada, estando S.S.^a constituido en la audiencia pública, con mi asistencia, y presentes por la parte actora la Procuradora D.^a Luisa Toro y el Letrado D. Manuel Leriz Mosquera se procedió a la práctica y celebración de la vista que para este día y hora estaba señalada en los presentes autos.

Abierto el acto por S.S.^a, y concedida la palabra a las partes por su orden, por éstas se procede a ratificar sus distintos escritos de demanda, así como los demás que ya constan en autos, informándose en apoyo de sus derechos, solicitando se dicte sentencia de conformidad con los pedimentos que ya tienen efectuados.

Por la parte actora se solicita el recibimiento del Pleito a prueba.

Por S.S.^a se recibe el Procedimiento a prueba y concedida la palabra a la parte actora, se proponen:

- 1.- Documental.- Aportada con la demandada.
- 2.- Confesión Judicial del Demandado

Por S.S.^a se admiten y declaran pertinentes los medios de prueba propuestos:

- 1.- Documental.- Se tiene por reproducida la aportada
- 2.- Confesión judicial del demandado D. Antonio Matres Herrero.- Para lo que se señala el día 19 de enero de 2001 a las 10,00 horas, y en segunda citación el día 22 de enero de 2001 a las 10,00 horas, citando demandado mediante edictos que se publicarán en el B.O.Ceuta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Matres Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación para el día 19-1-01.

Ceuta, a doce de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

5.087.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 137/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Mohamed El Bakali nacido en Tetuán (Marruecos) en 1983, hijo de Mustafa y de Fatima en calidad de perjudicado, a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 11,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.088.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 163/00, que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Adnane El Ouahhab, nacido en (Marruecos), hijo de Ahmed y de Sora en calidad de perjudicado, a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 12,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no

comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.089.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 155/00, que se sigue por la supuesta falta de conducir sin seguro, he mandado citar a D. Abdenassar El Jbairi nacido en Chefchauen (Marruecos) en 1968, hijo de Mohamed y de Yamna, a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 11,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.090.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 145/00, que se sigue por la supuesta falta de conducir sin seguro, he mandado citar a D. Mohamed El Abboudy nacido en Dechiriene (Marruecos) en 1947, con pasaporte marroquí núm. K-398906, a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 12,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.091.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 146/00, que se sigue por la supuesta falta de conducir sin seguro, he mandado citar a D. Mohamed Boukou nacido en Tetuán (Marruecos) en 1949, con pasaporte marroquí núm. K-604703, a fin de que comparezca el próximo día 23 de enero de 2001 a las 12,00 horas, en calidad de denunciado, la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.092.- En el procedimiento 207/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Que debo adoptar y adopto las medidas provisionales

contenidas en la fundamentación jurídica de esta resolución, instadas por D.ª Aúixa Abselam Amar contra D. Ahmed Alí Jonsi, y que se dan por reproducidas, y sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra este Auto no cabe Recurso alguno, si bien podrá formularse oposición al mismo, en el plazo de ocho días siguientes al de su notificación, conforme al art. 1900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ahmed Alí Jonsi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a trece de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

5.093.- Vista la solicitud de tarjeta en régimen comunitario, presentada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, que ha sido formulada por D.ª Zoulikha Achaach con N.I.E. X-03262946-M y nacionalidad marroquí.

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por el interesado, se desprenden los siguientes hechos:

Primero:

- No acreditación de la estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999 (art. 3.5 del R.D. 239/2000).

- No acreditación de encontrarse dentro de las categorías de familiares del art. 2 del R.D. 766/1992 (art. 3.4, D del R.D. 239/2000).

- No acredita el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del residente comunitario. (art. 3.4, E) R.D. 239/2000).

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de junio, se da traslado del trámite de audiencia concediendo un plazo de quince días, durante el cual se persona en el expediente sin presentar nueva documentación ni formular alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Delegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada en base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en relación con el artículo 9 y 10 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo, modificado por Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo y Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre; así como lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

Segundo: El solicitante no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio europeo,

modificado por Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo y real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre.

Tercero: De la instrucción del expediente y otros datos que obran en el mismo, se desprende que el solicitante no reúne los requisitos previstos en el art. 1.1 y 1.4 de R.D. 239/2000, y en la Instrucción Primera apartados 1.1, f) y 1.2, a) de las Instrucciones de desarrollo del citado Real Decreto, aprobadas por Resolución de 16 de marzo de 2000 y publicadas por Resolución del Ministerio de la Presidencia de 20 de marzo de 2000 (B.O.E. de 22-3-2000).

Por todo lo anterior, he resuelto:

Denegar al ciudadano D. Zoulikha Achaach la tarjeta de residencia en régimen comunitario solicitada.

Asimismo, se advierte al interesado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26,3,c) del la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con el artículo 122 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese la resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98).

Ceuta, 21 de noviembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra Negociado Expedientes Admtvos. n.º 17

5.094.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Sel-Lam Mohamed Alí, provisto de D.N.I. n.º 45.083.115, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con el art. 61 de dicha Ley, que en el expte. N.º 9/00 (2/1008/00), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con dicho expediente, se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17, sito en el Organo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española, s/n (antiguo Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de notificación de la Propuesta de Resolución dada en dicho Expediente; en caso de

que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, 18 de diciembre de 2000.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.095.- Decreto de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, de 15-12-2000 por la que se adjudican la contratación de obras de urbanización del Sector comprendido entre Avda. Ejército Español - C/. Convoy de la Victoria-Murallas Merinidas.

Entidad Contratante:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministro.
- c) Número de Expediente: 32/00

Tramitación, Procedimiento y Forma:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

Precio de Adjudicación: 132.671.577 (797.372,23 Euros)

Adjudicatario: Dragados Obras y Proyectos, S.A.

En Ceuta a 20 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.096.- De acuerdo a la Base Sexta del Decreto de 25 de octubre de 2000 por el que se establecen la convocatoria y las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la finalización de programas relacionados con las drogodependencias y con la prevención y el control de infección por VIH y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), publicado en el B.O.C.CE. n.º 3952 de 31 de octubre de 2000 (anuncio n.º 4120), se procede a declarar desierta la convocatoria porque ninguna de las dos solicitudes presentadas se han efectuado por el Registro General de la Ciudad, tal y como exige el apartado segundo de la citada Base Sexta, lo que imposibilita la constancia efectiva de su presentación efectiva de su presentación en plazo. Asimismo, las dos solicitudes adolecen de la siguiente documentación:

- a) Programas de prevención y asesoramiento en materia de Drogodependencias. Proyecto Hombre. Cáritas diocesana de Ceuta.

- No ha sido presentado por el Registro General de la Ciudad de acuerdo al modelo establecido en el Anexo de la Convocatoria.

- No ha presentado copia de los Estatutos de la Ciudad.
- No ha presentado copia de la Tarjeta de Identificación

Fiscal.

- No ha presentado memoria de actividades desarrolladas por la entidad durante 1999.

- No ha presentado la documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- No ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Centro de atención, información y asesoramiento en VIH/SIDA a la población de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Fundación ACOSPA contra el SIDA; 2000.

- No ha sido presentado por el Registro General de la Ciudad de acuerdo al modelo establecido.

- No ha presentado memoria actividades desarrolladas durante el año 1999.

- No ha presentado la documentación acreditativa de que la actividad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- No ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Dada la finalidad social y de interés público de esta convocatoria, y a la vista del resultado obtenido, se abre un nuevo período de diez días naturales, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.C.CE. para la presentación de nuevas solicitudes cuyo estudio y resolución se regirá por los mismos criterios establecidos en las Bases de referencia.

Ceuta, 19 de diciembre de 2000.- EL CONSEJERO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

5.097.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2000, adoptó por mayoría absoluta el siguiente Acuerdo:

- 1.º) Aprobar inicialmente la memoria sobre iniciativa en materia de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial, debiendo exponerse al público por un plazo de 30 días.

Ceuta, 20 de diciembre de 2000.- V.º B.º EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.